

122

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 FEB. 2021

Expediente 11001 31 03 023 2019 00593 00

La comunicación arribada por la DIAN vista en la posición 121 de esta encuadernación, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, precisando que la misma no contiene solicitud alguna que deba ser resuelta.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr



1-32-244-445-0119

ENTREGA VIRTUAL

Bogotá D.C., 20 de Enero de 2021.

Señores

JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ

Email: ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia: Su oficio No. 0995 de fecha 29 de Agosto de 2020. Proceso Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real N° 11001310302320190059300 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA NIT 860.003.020-1 contra MARIA MERCEDES PRADO DAZA C.C. 31.961.828

Cordial Saludo,

En atención al oficio y proceso de la referencia que cursa en ese despacho, radicado en esta seccional con el número 032E2020044285 del 17 de noviembre de 2020, con el acostumbrado respeto les comunico que la NACIÓN-URAE DIAN, adelantó proceso de cobro coactivo contra la señora MARIA MERCEDES PRADO DAZA NIT/C.C. 31.961.828 - 7, a través del expediente de cobro No. **201230405**, el cual a la fecha se encuentra en proceso de terminación o archivo por cuanto media pago de las obligaciones y/o inexistencia de saldos, objeto del proceso administrativo de cobro.

Por favor, al contestar cite la **referencia** y envíe la correspondencia a la Carrera 6 No. 15-32, piso 1, oficina de Correspondencia en la ciudad, o virtualmente a través del correo electrónico 032402_gestiondocumental@dian.gov.co, de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.

Atentamente,

Firma Válida Según
Decreto 1287 de 2020

CIRO ALEJANDRO HERNANDEZ GONZALEZ.

Abogado Ejecutor G. I. T. Coactiva I.

División de Gestión de Cobranzas.

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

AL SEÑOR JUEZ CIVIL DEL TRIBUNAL
SECRETARIA

- Al señor Juez informando que:
1. Se presentó con anexos completos.
 2. Se cumplió con lo ordenado en el auto anterior.
 3. La demanda se encuentra ejecutoriada.
 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
 5. Venció el término de traslado contrario en 20 días hábiles.
 6. Las partes se pronunciaron en tiempo. SI ☐ NO ☐
 7. Venció el término probatorio.
 8. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s) no compareció.
 9. Se reanuda la anterior solicitud para resolver.
- Bogotá, D.C. 22 FEB. 2021